

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado	760013103017-2021-00183-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	La Óptica SAS y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 326
Decisión	Requerir demandante

Mediante memorial, el apoderado judicial solicita la terminación por pago total de la obligación.

Revisado el expediente, observa el despacho que, la presente demanda se aportó de manera digital, por lo tanto, es necesario requerir al demandante a través de su apoderado, para que allegue los títulos valores originales base de la presente ejecución, a fin de que al momento el demandado lo disponga, se le ordené el desglose y posteriormente se le entregue realizando las anotaciones pertinentes por parte de la secretaria de este recinto judicial.

Una vez allegado lo anterior, el juzgado procederá evaluar escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme lo prescribe el artículo 461 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

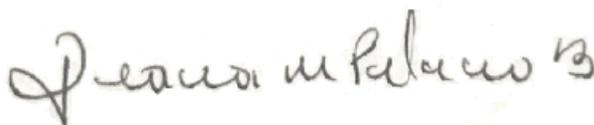
PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue el título valor que sirvió como base de la ejecución, a fin que al momento la parte demandada lo disponga, se le ordené el desglose

y posteriormente se le entregue realizando las anotaciones pertinentes por parte de la secretaria de este recinto judicial.

Una vez cumplido lo anterior, se procederá evaluar escrito de terminación por pago total de la obligación, como lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __070__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 10 de mayo de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*